



Municipalidad de Monjas, Jalapa

Administración 2024-2028

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Sesiones Municipales sin número, en el que se encuentra el acta número **19-2024** de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro en la cual se encuentra inserto el punto que transcrito literalmente establece:

QUINTO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que según oficio 26-2024 DMP de fecha catorce de febrero de 2024, el director de la Dirección Municipal de Planificación informa al Concejo Municipal que por ausencia de ofertas del evento denominado **MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JUANCITO MONJAS, JALAPA. NOG: 21856125**, aun habiéndosele dado la prorrogación legalmente establecida, queda a criterio del Alcalde Municipal y Concejo Municipal, realizar la contratación por adquisición directa a una empresa constructora que cumpla con los requerimientos solicitados en las bases de cotización para dicho proyecto, por lo que el alcalde propone al Concejo Municipal se apruebe la contratación de la empresa **CAFADI CONSTRUCTORES** cuyo propietario es **Carlos Marco Tulio Orellana Urrutia**, quien ya hizo llegar la oferta para el evento mencionado, y la pone a la vista de todos los presentes para su evaluación y aprobación respectiva. El Honorable Concejo Municipal luego de conocer lo expuesto por el señor Alcalde Municipal **ARTICULO 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: incisos a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración, del Código Municipal y luego de hacer la deliberación respectiva por unanimidad de votos ACUERDA: I. APROBAR LA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DIRECTA, POR AUSENCIA DE OFERTAS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO ALDEA SAN JUANCITO MONJAS, JALAPA. NOG: 21856125. II. Y QUE LA ENTIDAD DENOMINADA CAFADI CONSTRUCTORES CUYO PROPIETARIO ES CARLOS MARCO TULIO ORELLANA URRUTIA, SEA LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JUANCITO MONJAS, JALAPA. NOG: 21856125. III. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que previo a cumplir con los lineamientos correspondientes, suscriba el contrato respectivo con el propietario o representante legal de la entidad denominada **CAFADI CONSTRUCTORES** cuyo propietario es **Carlos Marco Tulio Orellana Urrutia**, por un monto de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho quetzales con veinte centavos (Q. 89,658.20), el cual debe ser aprobado por el concejo municipal, posteriormente a su suscripción. IV. Autorizar al Tesorero Municipal para que una vez suscrito y aprobado el contrato correspondiente y previa presentación de factura, realice el desembolso del renglón presupuestario correspondiente y previa presentación de factura, realice el desembolso del renglón presupuestario correspondiente para realizar el pago respectiva. V. Certifíquese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales consiguientes.**

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONJAS. EN EL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA A TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


INGRID JANETH DEL MILAGRO RECINOS SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL




VO. Bo. JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL



¡Administrando con responsabilidad!

 7924-7323 / 7924-7317

 municipaliddemonjas2024@gmail.com